



PROCESO : CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL, REGULACIÓN DE VISITAS Y ALIMENTOS
DEMANDANTE : KAREN JULIANA PIÑEROS SOLAQUE
DEMANDADO : PETTER ANYELLO VILLA BELTRÁN
RADICACION : 2022-00103

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 28 de marzo de 2022. Al Despacho de la señora Juez, informando que la demanda correspondió por reparto. Sírvase proveer.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretario

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, ocho (08) de abril de dos mil veintidós (2022)

Reunidos los requisitos exigidos por los artículos 82 a 84 del Código General del Proceso y demás normas concordantes, se **DISPONE**:

ADMITIR la demanda de CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL, REGULACION DE VISITAS Y FIJACION DE CUOTA DE ALIMENTOS, que por intermedio de apoderado judicial presenta la señora KAREN JULIANA PIÑEROS SOLAQUE en calidad de progenitora respecto del niño SAMUEL FELIPE VILLA PIÑEROS, contra el señor PETTER ANYELLO VILLA BELTRÁN.

De la demanda y sus anexos córrase traslado a la parte demandada por el término de diez (10) días.

Désele el trámite establecido para los procesos VERBALES SUMARIOS.

Notifíquese esta providencia a la Procuradora de Familia y a la Defensora de Familia.

Se reconoce personería al abogado ALEXANDRO GUERRERO ANDRADE para que actúe como apoderado judicial de la demandante conforme al poder otorgado.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
JUEZ

NB

<p>JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>014</u> del <u>18 DE ABRIL DE 2022</u></p> <p>IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ SECRETARIA</p>
